



Orden DEF/ /2023, de de , por la que se aprueban los perfiles de ingreso y egreso del alumnado para la obtención del diploma del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.

El artículo 49 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que son altos estudios de la defensa nacional los que se relacionan con la paz, la seguridad y la defensa y la política militar, orientados tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como a otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad. Además, señala que también tendrán ese carácter los cursos específicos militares que reglamentariamente se determinen.

El artículo 20.2 del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, establece que, atendiendo a las necesidades de las Fuerzas Armadas, se faculta a la persona titular del Ministerio de Defensa para incluir en la relación de cursos militares considerados de altos estudios de la defensa nacional, aquellos otros cursos militares que puedan considerarse de interés para la Defensa Nacional, y el artículo 19.3, que los perfiles de ingreso y egreso de los cursos de altos estudios de la defensa nacional serán aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, oído el parecer de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa y de los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Tras quince años impartándose el Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CSIFAS) en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS), es necesario adecuar sus enseñanzas a las necesidades que se plantean con la creación y potenciación de los nuevos organismos de inteligencia integrados en los Cuarteles Generales o Fuerzas desplegadas o los de carácter nacional desplegados fuera de territorio nacional, como las Células Nacionales de Inteligencia, Oficinas de Enlace de Inteligencia Nacional, Elementos Nacionales de Inteligencia Desplegables, etcétera.

La adecuación del CSIFAS a estas necesidades pasa por su transformación en curso encuadrado en la enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional, con un nuevo currículo adaptado, al amparo de lo establecido en la norma decimoprimera de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la enseñanza de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

La finalidad de esta enseñanza, que debe tenerse en cuenta en el diseño y desarrollo del currículo, es asesorar al Mando y ejercer el apoyo a la alta dirección en el ámbito de la inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad, que se lleven a cabo en las diferentes estructuras nacionales o supranacionales de las que España forme parte.



La aprobación de los perfiles de ingreso y egreso es un paso previo esencial para el posterior desarrollo del nuevo currículo del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa (CAEID), basado en un diseño orientado a alcanzar las competencias requeridas, con un enfoque centrado en el alumnado y una metodología eminentemente práctica, plenamente armonizado con el espacio europeo de educación superior.

El artículo 2.1 del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, establece que lo dispuesto en dicho real decreto, será de aplicación en todo cuanto resulte pertinente en su régimen jurídico y profesional respectivo, tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como al personal de otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad que cursen, entre otras, las enseñanzas de altos estudios de la defensa nacional.

Este amplio ámbito de aplicación, beneficioso para el mutuo conocimiento e interacción, provoca una variada casuística respecto a la procedencia y circunstancias de alumnos cuyos perfiles pudieran no ser homologables a los derivados de la carrera militar. Por todo ello, los perfiles de ingreso que se determinen en esta orden ministerial para el personal militar, servirán como orientación para la designación de posibles candidatos de personal procedente de las Administraciones Públicas o de la sociedad en general.

Esta disposición normativa responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, esta disposición está justificada por una razón de interés cual es la necesidad de incluir un nuevo curso de altos estudios de la defensa nacional dirigido a quienes ocupen o puedan ocupar en un futuro inmediato destinos relacionados con el ámbito del asesoramiento, la dirección y la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida que, además, no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable, y es conforme con las exigencias del principio de transparencia, ya que sus objetivos están claramente definidos. Así, durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.



Durante su elaboración, esta orden ministerial ha sido informada por el Ministerio del Interior, conforme al artículo 26.5, párrafo primero de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud,

DISPONGO.

Artículo único. Aprobación de los perfiles de ingreso y egreso.

Se aprueban los perfiles de ingreso y egreso del alumnado del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Periodo de adaptación.

Durante el año académico 2023-2024 continuará en vigor el Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (40036), correspondiente a la enseñanza de perfeccionamiento.

Los perfiles aprobados en esta orden ministerial, serán de aplicación en los cursos de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa que se convoquen a partir del año académico 2024-2025, inclusive.

Disposición final primera. Facultades de aplicación.

Se faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación de esta orden ministerial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, de _____ de 2023

LA MINISTRA DE DEFENSA

– Margarita Robles Fernández –



PERFILES DE INGRESO Y EGRESO DEL ALUMNADO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DEL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS DE INTELIGENCIA DE LA DEFENSA.

Artículo 1. Objeto.

La definición de los correspondientes perfiles de ingreso y egreso, como paso previo necesario para el posterior desarrollo del currículo del curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa (CAEID).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estos perfiles serán de aplicación tanto al personal del ámbito del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, como al personal de otros ámbitos de las administraciones públicas y de la sociedad que realicen el CAEID.

Artículo 3. Campos de actividad del diplomado en el Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.

El personal diplomado en el CAIED podrá desarrollar sus funciones en el marco de su competencia, en los ámbitos del asesoramiento, la dirección y la alta dirección en los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y de los organismos internacionales de seguridad y defensa de los que España forma parte.

Artículo 4. Perfil de ingreso del alumnado del Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.

1. El perfil de ingreso es el conjunto de competencias y capacidades definidas que deben reunir los alumnos de nuevo ingreso en el programa formativo para el buen desarrollo del mismo.

2. En consecuencia, las condiciones de ingreso determinadas para el personal militar son las siguientes:

a) Tener superado el curso de actualización para el desempeño de los cometidos del empleo de comandante o capitán de corbeta.

b) Haber sido seleccionados por los Ejércitos y la Armada, por la Subsecretaría de Defensa o por la Guardia Civil. El sistema de selección deberá garantizar que los ingresados tienen suficientemente acreditadas las cualidades, actitudes y aptitudes necesarias para el desarrollo profesional de las competencias propias de un oficial diplomado en el CAEID.

c) Tener acreditado el nivel funcional en el idioma inglés (2.2.2.2.) de conformidad con el STANAG 6001 ("Standardization Agreement", Acuerdo de Normalización OTAN).



d) Poseer la acreditación de seguridad "RESERVADO" Nacional y "NATO/EU SECRET", desde el comienzo del curso hasta su finalización.

e) Haber sido clasificado "apto" en las pruebas físicas reglamentarias al comienzo del curso,

f) No haber dado positivo en los test para la detección de sustancias psicotrópicas que pudieran haberle efectuado en los últimos doce meses.

g) Tener conocimientos de informática básica, para la creación y edición de documentos de texto, de presentaciones y tablas, así como para la gestión de información en formato electrónico y para el uso de las aplicaciones ofimáticas principales en el ámbito del Ministerio de Defensa.

3. Las condiciones de ingreso para el personal no incluido en el apartado 2 serán las equivalentes, dentro de su ámbito en lo que les sea de aplicación, especialmente lo referente a los párrafos c) y d).

Artículo 5. Perfil de egreso del oficial diplomado en el Curso de Altos Estudios de Inteligencia de la Defensa.

1. El perfil de egreso es el conjunto de competencias y capacidades definidas que deben reunir los alumnos al concluir el programa formativo.

2. Al ser el cometido principal del oficial diplomado en el CAEID apoyar al Mando en la toma de decisiones proporcionándole el asesoramiento necesario sobre el entorno, los riesgos y amenazas, así como el apoyo a la alta dirección de las actividades de inteligencia, contrainteligencia y de la contribución de ambas a la seguridad, en el marco de las operaciones específicas, conjuntas y combinadas, los egresados deberán adquirir las competencias generales y específicas siguientes:

a) Competencias generales:

1.º Aplicar el pensamiento analítico y sintético en la resolución de problemas para entender y analizar una situación o un problema en un entorno nuevo o de incertidumbre, descomponerlo. Identificar los aspectos claves y proporcionar conclusiones válidas para facilitar la toma de decisiones sobre el mismo.

2.º Aplicar el pensamiento crítico en la resolución de problemas mediante el análisis, la evaluación y el cuestionamiento de los fundamentos en los que se asientan las ideas y las acciones. Mejorar el resultado del pensamiento propio, empleando el pensamiento crítico aplicado a los juicios recibidos del exterior.

3.º Aplicar el pensamiento creativo y prospectivo en la resolución de problemas. Aportar soluciones originales ante situaciones complejas y contribuir a desarrollar escenarios futuros en los que se identifiquen potenciales amenazas y su posible evolución.



4.º Orientarse al logro formulando juicios a partir de la información disponible, que permitan elegir la mejor alternativa y ejecutar las acciones oportunas para materializarla. Orientarse a la excelencia en los resultados.

5.º Comunicar con eficacia de forma oral y escrita para transmitir la información con veracidad, relevancia, objetividad, oportunidad, claridad, concisión, precisión y fluidez. Adaptarse a la situación y a la audiencia, para influir en las partes con el objeto de disuadir y/o convencer.

6.º Dirigir el trabajo en equipos multidisciplinares asegurando la cohesión, la colaboración activa y la motivación de sus miembros a través del empleo de técnicas efectivas de liderazgo. Integrarse y participar en ellos para conseguir los objetivos marcados anteponiendo los intereses del grupo a los personales.

7.º Practicar el autocontrol y desarrollar un grado adecuado de autoconfianza y resiliencia, que le permitan mantener las propias emociones bajo control y minimizar el impacto de las reacciones negativas propias del trabajo bajo presión. Desarrollar un adecuado nivel de confianza en las aptitudes propias, juicios y criterio, así como en la capacidad de sobreponerse a la adversidad y al fracaso.

8.º Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en procesos de investigación. Contribuir a desarrollar nuevas líneas de investigación de interés en el ámbito de la inteligencia militar, la seguridad y la defensa, y asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional.

b) Competencias específicas:

1.º Haber adquirido conocimientos avanzados sobre la dirección del proceso de inteligencia y haber demostrado capacidad para aplicar los conceptos fundamentales de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad. Estar en condiciones de liderar, organizar y coordinar las actividades de inteligencia en el ámbito de su competencia. En ello se incluye la exploración de arquitecturas organizativas y de sistemas, la elaboración de escenarios prospectivos de entidades o zonas de interés, sus indicadores de impacto y la influencia de estos en las líneas de operaciones propias, en apoyo del diseño de estrategias.

2.º Saber aplicar e integrar sus conocimientos en los procesos de inteligencia que contribuyen a la preparación de la fuerza y al planeamiento y conducción de operaciones. Demostrar capacidad para planear, ejecutar y/o controlar las actividades de inteligencia, contrainteligencia y la contribución de ambas a la seguridad. Aplicar los procedimientos doctrinales nacionales y de las organizaciones multinacionales de las que España forma parte. Ser capaz de integrarse activamente en los procesos de preparación de la fuerza, así como en los de planeamiento y conducción de operaciones y en ejercicios conjuntos, específicos y combinados, en los niveles estratégico, operacional y táctico superior.



3.º Haber adquirido conocimientos que le permitan contribuir en los procesos de elaboración y difusión de inteligencia. A tal efecto deberá demostrar capacidad para integrar procesos en la elaboración y análisis de información, capacidad para analizar objetivos de interés de Inteligencia efectiva y capacidad para posteriormente evaluar los datos y formular juicios prospectivos, aplicando para ello métodos y técnicas de análisis científico avanzado de datos. Ser capaz de emitir valoraciones sobre el entorno estratégico, operacional o táctico operativo, así como sobre sus dinámicas y evolución, particularizando sobre las amenazas que se presentan. Será capaz de difundir la inteligencia elaborada, de forma efectiva y oportuna y a través de los canales adecuados.